

## INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2017/2579		1	2 - 2
3	Propuesta Gasto - Alcaldía.pdf	3117177_20170221_134314.pdf	1	3 - 3
4	PROVIDENCIA.pdf	3117179_20170221_134314.pdf	1	4 - 4
5	INFORME-ESTAB..pdf	3117175_20170221_134314.pdf	2	5 - 6
6	DECRETO.pdf	3117173_20170221_134314.pdf	1	7 - 7

# Excmo. Ayuntamiento de Montilla

**EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2017/2579**

**TIPO: MODIFICACION DE CREDITOS (ALCALDIA)**

**(Generado el 21-02-2017 13:43:14)**

ASUNTO: MC 8/2017 MODIFICACIÓN DE CRÉDITO - TRANSF.CRÉDITO MISMA ÁREA DE GASTO

**Resguardo del documento: Propuesta Gasto - Alcaldía.pdf**

SHA1: C0C8F51A0473260B1C757AAA4EBED8B471D59041

CSV: A9ADEAB835D8D49EB305 Fecha de inserción : 20-02-2017 11:40:51

**Resguardo del documento: PROVIDENCIA.pdf**

SHA1: 9BD5C306E9CBF1F1B0C8535DC72E3F43F3826CC1

CSV: E3C050675D16AE252B53 Fecha de inserción : 20-02-2017 11:41:24

**Resguardo del documento: INFORME-ESTAB..pdf**

SHA1: AE90B2E686D999B576F70623940DC5BF1F362023

CSV: 3FA8935411F5E8669BE3 Fecha de inserción : 20-02-2017 11:42:15

**Resguardo del documento: DECRETO.pdf**

SHA1: 0F6302C036430122F809AC66D9D31453E63DDE2B

CSV: 04E5323E66D446FE80F1 Fecha de inserción : 20-02-2017 11:42:40

### PROPUESTA TTE ALCALDE

Ante la necesidad de efectuar una transferencia de crédito, dentro del Presupuesto vigente del Ayuntamiento para el ejercicio 2017, dentro del mismo Área de Gasto, se propone la incoación del mismo según el siguiente detalle:

BAJA	IMPORTE (€)	ALTA	IMPORTE (€)
53-135-22613 GASTOS VARIOS PROTECCION CIVIL 10-163-22707 SERVICIO LIMP.VIARIA 33-338-22632 GASTOS FIESTA DE LA CRUZ	92,86 24.900 1.800	53-136-46700 TRANSF. DIPUT. EXTINC. INCENDIOS. 80-1532-62400 ADQUISICION VEHICULO OBRAS 33-338-48102 PREMIOS CRUCES DE MAYO	92,86 24.900 1.800

Las aplicaciones presupuestarias que se proponen para financiar el expediente mediante baja de su crédito, son reducibles sin que ello origine perturbación del servicio y sin que suponga ningún gasto imprevisto, no existiendo compromisos de gastos que afecten a los créditos que se dan de baja. Se trata de habilitar crédito en las aplicaciones determinadas para afrontar los correspondientes gastos.

LA TTE ALCALDE,

Código seguro de verificación (CSV):  
**A9AD EAB8 35D8 D49E B305**



A9ADEAB835D8D49EB305

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Firmado por Tte. Alcalde de Economía P.D. RODRIGUEZ GIL ANA MARIA el 20/2/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)

Expte. 8/2017  
Transferencia dentro del mismo Área de Gasto

## PROVIDENCIA DE INICIO

Ante la necesidad de dotar crédito en unas aplicaciones del presupuesto de gastos del Ayuntamiento del ejercicio 2017, mediante transferencias dentro del mismo Área de Gasto.

Vista la propuesta que obra en el expediente de su razón.

Ordeno incóese el oportuno expediente de transferencia de crédito con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.

EL ALCALDE,

Código seguro de verificación (CSV):

**E3C0 5067 5D16 AE25 2B53**



E3C050675D16AE252B53

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Firmado por Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 20/2/2017



## INFORME DE INTERVENCIÓN

Visto el expediente tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2017, según los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 41 y 42 del R.D. 500/1990, de 20 de Abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, INFORMO:

Que las transferencias propuestas afectan a aplicaciones de gastos pertenecientes a la misma Área de Gasto, con anterioridad grupo de función, regulándose conforme a la Base de Ejecución 10ª del Presupuesto 2017.

Se consideran transferencias de crédito aquellas modificaciones del Presupuesto de Gastos mediante las que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Los expedientes de transferencias de crédito deberán respetar las limitaciones que establecen los artículos 180 del TRLRHL, y 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

No tendrán la consideración legal de transferencia los trasvases de crédito entre aplicaciones de la misma bolsa de vinculación, no estando sujetas a formalidad alguna ni por ello a las limitaciones establecidas en el artículo 180 del TRLRHL.

El expediente de modificación comprenderá:

1- Propuesta del Concejal Delegado de Área justificativa de la necesidad de la medida, los medios o recursos que han de financiar la modificación, así como las aplicaciones afectadas.

2- Orden de incoación del expediente.

3- Informe de Intervención.

4- Aprobación por el órgano competente:

a) Por el Pleno de la Corporación, cuando se trate de transferencias de créditos entre aplicaciones pertenecientes a distintas áreas de gasto (excluidas las referidas a créditos para gastos de personal), aplicándose las normas sobre aprobación plenaria, información, reclamación, publicidad y recursos jurisdiccionales establecidas para la aprobación del Presupuesto.

b) Por el Alcalde-Presidente de la Entidad, las transferencias en el ámbito de un mismo grupo de función o para gastos de personal, cualquiera que sea la procedencia o destino, según la clasificación funcional del crédito.

En cuanto a la efectividad de estas transferencias de créditos, las altas y bajas de personal, así como las transferencias realizadas entre aplicaciones de la misma área de gasto, como es el caso, serán efectivas cuando se aprueben por el Alcalde Presidente; de tratarse de

Código seguro de verificación (CSV):

**3FA8 9354 11F5 E866 9BE3**



3FA8935411F5E8669BE3

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 21/2/2017

transferencias de distinta área de gasto no tendrán efectividad hasta que no sean publicadas en el BOP al menos resumidas por capítulos. Asimismo, respecto a la modificación de créditos de capítulo de inversiones, en cuanto no conlleve una merma en capítulo VI, la aprobación de ésta compete al Alcalde-Presidente.

En base a lo expuesto, se ha observado lo establecido en el artículo 180 del TRLRHL y del artículo 41R.D. 500/1990,

Las modificaciones propuestas son las siguientes:

BAJA	IMPORTE (€)	ALTA	IMPORTE (€)
53-135-22613 GASTOS VARIOS PROTECCION CIVIL	92,86	53-136-46700 TRANSF. DIPUT. EXTINC. INCENDIOS.	92,86
10-163-22707 SERVICIO LIMP.VIARIA	24.900	80-1532-62400 ADQUISICION VEHICULO OBRAS	24.900
33-338-22632 GASTOS FIESTA DE LA CRUZ	1.800	33-338-48102 PREMIOS CRUCES DE MAYO	1.800

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre de Estabilidad presupuestaria, en aplicación a las entidades locales se ha comprobado por esta Intervención que el expediente no tiene repercusión en la estabilidad presupuestaria en cuanto se trata de transferir crédito entre aplicaciones de los capítulos II, IV y VI sin que suponga un incremento del mismo.

Por su parte, no tendrá repercusión en el presupuesto de ingresos pues se trata de una modificación financiada mediante bajas de otras aplicaciones de gastos.

Es cuanto tengo a bien informar.

LA INTERVENTORA,

Código seguro de verificación (CSV):

**3FA8 9354 11F5 E866 9BE3**



3FA8935411F5E8669BE3

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 21/2/2017



### DECRETO ALCALDIA

Vista la propuesta obrante en el expediente, ante la necesidad de modificar al alza el presupuesto de gastos del ejercicio 2017, por ser necesario realizar gastos que en un principio no cuentan con crédito presupuestario suficiente, existiendo la posibilidad de financiarlos con bajas de otras aplicaciones.

Considerando que el citado expediente se ajusta a los requisitos de los artículos 179 y 180 del Real Decreto legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y Artículos 40, 41 y 42 del R.D. 500/1990 de 20 de Abril, y a lo establecido en la Base de Ejecución 10ª.

Vista la necesidad de habilitar crédito para afrontar gastos en las aplicaciones presupuestarias correspondientes, pretendiendo con esta modificación dotar de crédito en las citadas aplicaciones financiándose con la baja de aplicaciones reducibles sin que ello origine perturbación del servicio.

Visto el informe de Intervención, he resuelto aprobar el expediente de transferencia de crédito siendo el movimiento de las aplicaciones el que sigue:

BAJA	IMPORTE (€)	ALTA	IMPORTE (€)
53-135-22613 GASTOS VARIOS PROTECCION CIVIL	92,86	53-136-46700 TRANSF. DIPUT. EXTINC. INCENDIOS.	92,86
10-163-22707 SERVICIO LIMP.VIARIA	24.900	80-1532-62400 ADQUISICION VEHICULO OBRAS	24.900
33-338-22632 GASTOS FIESTA DE LA CRUZ	1.800	33-338-48102 PREMIOS CRUCES DE MAYO	1.800

Dése cuenta a los Servicios Económicos para su oportuno cumplimiento.

Código seguro de verificación (CSV):

**04E5 323E 66D4 46FE 80F1**



04E5323E66D446FE80F1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Organo resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 20/2/2017

Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 21/2/2017